

DECLARACION MARCONEL Y ACCIONES

En la Ciudad de Cufar, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año dos mil noventa, se convoca en nombre al presente contrato de venta de Bienes de Bienes y Acciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPROMISARIOS.- Comprometen por una parte en calidad de Cónyuges los cónyuges señores: JOSE VICTORIANO CORONEL, SANTANDER Y MARCELA LETICIA LÓPEZ CORONEL, casados, y, por otra parte en calidad de Cónyuges señores: MARTIN ANTONIO MARTINEZ, casado. Los comprometenarios son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón El Tambo, Provincia del Cufar, plenamente capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Manifiestan los cónyuges señores: JOSE VICTORIANO CORONEL, SANTANDER Y MARCELA LETICIA LÓPEZ CORONEL, que son dueños y propietarios de LAS NOVECIENTAS ACCIONES en la COMPAÑIA DE TRANSACCIONES DE CARGA PESADA VICTORIANO CORONEL S.A. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril del año dos mil noventa, ante el notario Primero del Cantón Cufar, aprobada por la Intendencia de Cufar, mediante resolución número Ab 05-C-09C-424 del veintinueve de abril del año dos mil noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Tambo, bajo el número once en fecha seis de mayo del año noventa y cinco. Así como existe un aumento de Capital celebrado en la ciudad de Cufar, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil noventa, ante el Notario Primero del Cantón Cufar, aprobada por la Intendencia de Cufar, mediante resolución número SC-09C-012 de fecha ocho de agosto de Cufar, mediante resolución número SC-09C-012 de fecha ocho de agosto del año dos mil noventa, inscrita en el registro Mercantil del Cantón El Tambo, en fecha once de agosto del año dos mil noventa, bajo el número veinte y TERCERA. CESIÓN DE ACCIONES.- Los cónyuges señores: JOSE VICTORIANO CORONEL, SANTANDER Y MARCELA LETICIA LÓPEZ CORONEL, mediante el presente instrumento realizan la cesión de una acción a favor del señor: MARTIN ANTONIO MARTINEZ, casado. CUARTA. PRECIO.- EL PRECIO POR EL CUAL SE HACE ESTA CESIÓN ES POR LA CANTIDAD DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE, a un dólar, que las acciones manifiestan valer de contado y su. Entre las partes, en firme en efecto de curso legal. QUINTA. ACEPTACIÓN.- Presente el señor: MARTIN ANTONIO MARTINEZ, casado, acepta la cesión de las acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se tuvo presente al señor Coronel de la Compañía. A fin de que se notifique al señor presidente de la Compañía en la ciudad de Cufar y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y actas. Los comprometenarios manifiestan que aceptan la cesión indicada y que consta en el presente por comparecer a sus intereses, se otorga en la misma escritura y firma para su constancia a continuación:

COMPARECEN:

[Firma]
MARTIN ANTONIO MARTINEZ
CASADO

2



100

ACTA NOTARIAL DEL REGISTRO DE FAMILIAS



Signature:







